

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 30/24 CM-AF

VISTO:

Las Normas y procedimientos legales vigentes en materia de control, optimización y eficiencia en el manejo de los Recursos Públicos en el marco de la correcta y adecuada Administración Financiera de este Organismo (Ley II 76, Ley V 71 artículos 15,16,17,18,22,23,24,25,27,28,33,34,44 y 45, Ley I 231, Acuerdo Plenario 443/21TC, Ley V 70 y V 80, ROF, CPCh art 219 inc. 2).

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con un profesional que se dedique a Prensa y Difusión Institucional respecto a las actividades del Organismo, el proveedor Lic. Pablo Vernaza cumple con las condiciones apropiadas para desarrollar dicha función.

Que por ello, y de conformidad a las Facultades que le otorga el art n° 19 de la Ley V N° 70, el Presidente del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut:

RESUELVE:

1°) Autorizar el servicio mensual de Prensa y Difusión Institucional del Organismo (Ley V 70 y V 80), brindado por el Licenciado en Comunicación Social Pablo Vernazza CUIL 20-25442529-0.

2°) Autorizar la acreditación a través del sistema Empresa net Vía CBU 0830021834004099270019, según detalle de factura, ticket y documentos anexos si correspondiere, adjuntos al expediente respectivo.

REGÍSTRESE - NOTIFÍQUESE.

Ciudad de Puerto Madryn, 01 de Marzo de 2024


Corina FRANCO
Secretaria
Cámara en lo Penal Pto Madryn


Dr. Rafael LUCHELLI
Presidente
Consejo de la Magistratura
de la Provincia del Chubut